

2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

H. Veracruz, Ver., a 30 de noviembre de 2023

IVEC/SA/872/2023

Asunto: Notificación de Fallo

**PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NO. LS-116C80801-009/2023 Y
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IVEC
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 44, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; cláusula Vigésima sexta de las bases de participación; y, con base en el dictamen técnico económico de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

PRIMERO. - Que evaluada cualitativamente las propuestas técnica y económica del licitante **BAEA S. DE R.L. DE C.V.**, conforme a los considerandos **SEGUNDO**, **TERCERO** y **CUARTO** del Dictamen Técnico Económico, se determina que cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. -----

SEGUNDO. - Que conforme al resolutive **PRIMERO** que antecede y en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima Cuarta de las bases de la licitación, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. -----

TERCERO. - Que en cumplimiento al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala que, "El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega". -----

CUARTO. - De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la

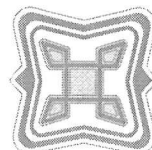
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

Página 1 de 3

2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

cláusula Décima Sexta de las Bases de participación y el considerando CUARTO del Dictamen Técnico Económico, se realizó el respectivo estudio de mercado con las propuestas recibidas de los proveedores **EMPRESA ESTRATÉGICA SUSTAINABLE S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA COBRIZA S.A. DE C.V.**, de lo cual se deja constancia en el Anexo 1 del presente Dictamen.

QUINTO. - Que en cumplimiento al artículo 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Bases de participación de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, el estudio de mercado, así como los Resolutivos que anteceden, se adjudica las partidas 1 y 4 al proveedor **EMPRESA ESTRATÉGICA SUSTAINABLE S.A. DE C.V.** por un monto de **\$86,206.90 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)** más la cantidad de **\$13,793.10 (trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)** por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**; y las partidas 2 y 3 al proveedor **COMERCIALIZADORA COBRIZA S.A. DE C.V.**, de lo cual se deja constancia en el Anexo 1 del presente dictamen, por un monto de **\$84,741.38 (ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)** más la cantidad de **\$13,558.62 (trece mil quinientos cincuenta y ocho pesos 62/100M.N.)** por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), dando un total de **\$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**.

SEXTO. - Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Vigésima cuarta de las bases de participación, resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción en el presente procedimiento.

SÉPTIMO. - Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima Cuarta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante contrato", se procederá a elaborar las Órdenes de Pedido correspondiente.

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEC
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

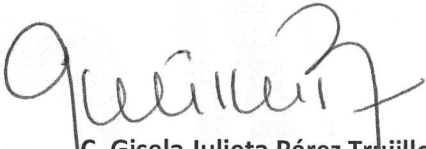
NOVENO. – Con base en la cláusula Vigésima Novena de las bases de participación, se informa a los proveedores **EMPRESA ESTRATÉGICA SUSTAINABLE S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA COBRIZA S.A. DE C.V.** que, podrán asistir a la firma del contrato y/o pedido correspondiente a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz.-----

DÉCIMO. – Se hace del conocimiento de los licitantes que, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Trigésima Cuarta de las bases de participación.-----

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, a los participantes y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las bases de la presente licitación.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-009/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DIVERSOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

Sin otro particular, le saludo.


C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa

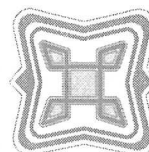
Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023